

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00544-00

Armenia Q, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible obtener respuesta a los requerimientos hechos al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, en autos del 02 de agosto de 2021, 01 de septiembre de 2021 y 16 de diciembre de 2021, éste ultimo hecho a la parte demandante; se ordena oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, indicando que la medida de embargo de remanentes decretada por ese despacho, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por GERALDINE DUQUE MUÑOZ en contra del común demandado JORGE IVAN LONDOÑO CEBALLOS y radicado al Nro. 63001.3103.001.2021.00168.00; NO ES PROCEDENTE, por encontrarse el proceso aquí tramitado remitido al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA para resolver sobre acumulación de procesos propuesta, sin que a la fecha se tenga conocimiento del resultado de la misma. Por el Centro de Servicios, remítase copia del presente auto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

LMGR
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 072 DEL 16 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d001b2b99abc0674cb3ef3d775457cd72dae1c85c9f62d4f73d0113c556ce95c**

Documento generado en 13/05/2022 09:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>